

Resolución Directoral Regional

Nro. 070 -2022/GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC

Huancavelica,

03 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N° 0040-2022/GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC-OGA/ODH-OREM, de fecha 16 de Febrero del 2022, Decreto N° 0618-2022, fecha 17 de Febrero del 2022, de la Unidad de Recurso Humanos, Solicitud presentado por el interesado de fecha 02 de Febrero del 2022, mas documentos adjuntos en ocho (08) folios útiles, concerniente al Pago de subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, solicitado por el Servidor: **Gregorio, FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme se advierte del Documento de Visto, el Jefe de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, remite el **cálculo** para el pago por concepto de subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, solicitado por el Servidor **Sr: Gregorio, FERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, por el deceso de su Padre **Nicacio, FERNÁNDEZ CCANTO**, acaecido el día 26 de Enero del año 2022, y con Decreto N° 0618-2022 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, peticona proyectar la Resolución correspondiente, en mérito a los documentos del visto del mencionado servidor, quien a la fecha se desempeña como Obrero Permanente, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2011/GOB-REG-HVCA/PR, de fecha de expedición del 26 de Mayo del 2011 y su modificatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2011/GOB-REG-HVCA/PR; de fecha 01 de Junio de 2011, en el que se resuelve en el Artículo Primero AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar el cálculo sobre la remuneración total que perciben los servidores de la Entidad para el reconocimiento del **pago de subsidios por fallecimiento y gastos de Sepelio** y la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados a la Institución pública del Estado, el mismo que debe ser calculado en base a la remuneración total que percibe el trabajador, conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/PE, da precisiones específicas y la Estructura del Sistema de pago vigente para los servidores del D.L. N° 276 indicando los rubros y/o conceptos que integran la remuneración total, por lo consiguiente es preciso tipificar la base para el cálculo de subsidios por fallecimiento y gastos de Sepelio, y los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, los mismos que deberán de ser considerados a la remuneración total o íntegra que percibe el trabajador, siendo de Previsión legal la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, según especifica 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Tipifica **Subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público personal permanente o el servidor público que corresponda. Se otorga a pedido del beneficiario que corresponda.

Que, según especifica 4.7 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Tipifica **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

DOC 2153358
EXP 1608850

Resolución Directoral Regional

Nro. 070 -2022/GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC

Huancavelica, 03 MAR. 2022

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo Humano.

Con las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto. Supremo N° 051-90-PCM, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Organica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, y Decreto Regional N° 004-2020/GOB.REG. HVCA. Que aprueba el Manual de Operaciones MOP de la DRTC. Cuadro para Asignación de Personal (CAP), modificado por Ordenanza Regional N° 287-2014, y Resolución Gerencial General Regional N° 0606-2021/GOB-REG-HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del obrero Permanente Sr: **Gregorio, FERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, la suma de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** por concepto de pago de los **Siguientes Subsidios**:

➤ SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	S/. 1,500.00
➤ SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO	S/. 1,500.00
TOTAL GENERAL	S/. 3,000.00
SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES	

ARTICULO SEGUNDO.- **EL EGRESO** que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Pliego447 Gobierno Regional Huancavelica, Unidad Ejecutora: 200 Transportes - Huancavelica, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Especifica de Gastos: 2. 2. 2 3. 4 2, Gastos por Sepelio y Luto, como consecuencia del fallecimiento del servidor público, así como de sus familiares directos, del Ejercicio Presupuestal 2022.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, será la encargada de solicitar ante las instancias correspondientes, la ampliación Presupuestal para el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado como a las instancias competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCABELICA

ARQ. IVAN J. MENDOZA ARTICA
DIRECTOR REGIONAL